



MINISTERIO
DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
SUBD. GRAL. DE RECURSOS ECONÓMICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

GERENCIA TERRITORIAL DE JUSTICIA DE
ASTURIAS EN OVIEDO

NUEVO SERVICIO DE APOSTILLA DE LA HAYA DE LA GERENCIA TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA EN ASTURIAS

A tenor de los datos hechos públicos recientemente por el INE, según el Censo Electoral de Españoles Residentes en el Extranjero (CERA), durante los últimos cinco años las cifras de asturianos en el extranjero han ido en aumento tal como muestra la tabla siguiente:

FECHA	Nº DE ASTURIANOS EN EL EXTRANJERO	INCREMENTO
01-01-2009	70.223	2.782
01-01-2010	75.503	5.280
01-01-2011	83.640	8.137
01-01-2012	90.272	6.632
01-01-2013	96.107	5.835
Asturianos que han emigrado en los 5 últimos años		28.666

(Fuente: Instituto Nacional de Estadística)

Debe tenerse en cuenta que la estadística del INE solo incluye a los asturianos que se van a otro país y quieren ejercer el derecho a voto, por lo que la cifra es, seguramente, superior.

El nuevo servicio facilitará la legalización de documentos públicos originales, o copias auténticas de los mismos, emitidos por una administración pública española para su aportación en los países de destino de los emigrantes españoles o extranjeros residentes, cuando estos países sean alguno de los 103 países firmantes del Convenio de la Haya, excepto en el caso de Albania, ya que es el único país de los firmantes para el que España no acepta la aplicación del Convenio.

Este servicio ha sido puesto a disposición de los ciudadanos a raíz de la aprobación del RD 1497/2011, si bien no pudo aplicarse hasta este momento por estar desarrollándose la herramienta informática para su gestión.

Como ya se ha adelantado, el servicio de legalización mediante Apostilla de La Haya permitirá legalizar, en la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia en



Asturias, cualquier documento público original, o copia auténtica del mismo, expedido por cualquier Administración Pública Española (Central, Autonómica o Local), incluidos los documentos judiciales (excepto los expedidos por la Audiencia Nacional y el Tribunal Supremo).

Gratuidad del trámite y contenido del mismo.

La legalización mediante Apostilla de la Haya es gratuita y consiste en la comprobación y acreditación, mediante el apostillado del documento, de la autenticidad de las firmas consignadas en el documento público original o copia auténtica, sin más trámites adicionales en el país de destino.

NO serán legalizables las copias compulsadas de documentos.

Existen algunas excepciones, como el caso de los documentos nacionales de identidad, carnés de conducir o pasaportes que tendrán que seguir la vía notarial para su legalización.

Los documentos que, para su legalización, deban seguir la tramitación en los Servicios Centrales del Ministerio de Justicia y en el Ministerio de Asuntos Exteriores (por estar destinados a países NO firmantes del Convenio de La Haya, etc.), podrán ser presentados en la Gerencia para su remisión a los Departamentos Ministeriales correspondientes.

Oviedo, 6 de marzo de 2013

EL GERENTE TERRITORIAL,



Edo. Manuel Ángel Coronado Silva



PAÍSES FIRMANTES DEL CONVENIO DE LA HAYA

1. Albania (no aplicable entre España y Albania)
2. Alemania
3. Andorra
4. Antigua República Yugoslava de Macedonia
5. Antigua y Barbuda
6. Argentina
7. Armenia
8. Australia
9. Austria
10. Azerbaiyán
11. Bahamas
12. Barbados
13. Bélgica
14. Belice
15. Bielorrusia,
16. Bosnia-Herzegovina
17. Botswana
18. Brunéi
19. Bulgaria
20. Cabo Verde
21. China (sólo Hong Kong y Macao)
22. Chipre
23. Colombia
24. Corea del Sur
25. Costa Rica
26. Croacia
27. Dinamarca
28. Dominica
29. Ecuador,
30. El Salvador
31. Eslovaquia
32. Eslovenia
33. España
34. Estados Unidos de América
35. Estonia
36. Federación Rusa
37. Fidji
38. Finlandia,
39. Francia
40. Georgia
41. Granada
42. Grecia,
43. Honduras
44. Hungría
45. India
46. Irlanda
47. Islandia
48. Islas Cook
49. Islas Marshall
50. Israel
51. Italia
52. Japón
53. Kazajistán

54. Kirgistan
55. Lesotho
56. Letonia
57. Liberia,
58. Liechtenstein
59. Lituania
60. Luxemburgo
61. Malawi
62. Malta
63. Mauricio
64. México:
65. Moldavia
66. Mónaco
67. Mongolia
68. Montenegro
69. Namibia
70. Niue
71. Noruega
72. Nueva Zelanda
73. Omán
74. Países Bajos (Holanda)
75. Panamá
76. Perú
77. Polonia
78. Portugal
79. Reino Unido
80. República Checa
81. República Dominicana
82. Rumanía
83. Samoa
84. San Kitts y Nevis
85. San Marino
86. San Vicente
87. Santa Lucía
88. Santo Tomé y Príncipe
89. Serbia
90. Seychelles
91. Sudáfrica
92. Suecia
93. Suiza
94. Surinam
95. Swazilandia
96. Tonga
97. Trinidad y Tobago
98. Turquía
99. Ucrania
100. Uruguay
101. Uzbequistán
102. Vanuatu
103. Venezuela